

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04518-2024-U

**SEGORBE**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES DE LA TASA  
POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO  
MEDIANTE ELEMENTOS INSTALADOS EN LA FACHADA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES  
Y CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Por Resolución de Alcaldía queda aprobado definitivamente el padrón de la tasa anual por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público mediante elementos instalados en la fachada de establecimientos comerciales y con acceso directo desde la vía pública correspondientes al ejercicio 2024.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Tesorería del Ayuntamiento de Segorbe sito en la Plaza Agua Limpia n.º 2 , en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento :<https://sede.segorbe.es>.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse , en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Se efectuará el cobro de las liquidaciones del ta tasa anual por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público mediante elementos instalados en la fachada de establecimientos comerciales y con acceso directo desde la vía pública correspondientes al ejercicio 2024, en periodo voluntario , desde el día 1 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024.

A los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, se les entregará la correspondiente liquidación, debiendo efectuar el pago a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo voluntario de pago establecido anteriormente sin haber satisfecho los importes adeudados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y posibles costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LGT y el artículo 70 y siguientes del RGR. La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales que contienen los padrones aprobados, así como el período de cobranza de las mismas, de conformidad con el artículo 102.3 de la LGT y el artículo 12 del TRLRHL y el artículo 24 del RGR.

Segorbe, 18-09-2024  
Secretario Titular  
Jose María Garzón Marijuán